

**NOE ADMINISTRACION DE PROPIEDADES**

Marcelo Norberto Pulice  
CUIT 20-16814993-0 / RPA n° 1603  
Av. Juan de Garay 2235 7° "A" - CABA

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

CUBA 2488 – C.A.B.A.  
CUIT 33 - 52045941 - 9  
CLAVE SUTERH 30384/06

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 20 de Diciembre de 2022

Señores

Copropietarios

CUBA 2488 / 90

P R E S E N T E

De mi mayor consideración:

**MUY IMPORTANTE**

**Se Informa que a pesar del Feriado declarado por la Autoridades Nacionales, se decidió conjuntamente con el Consejo de Propietarios que La Asamblea programada se realice sin modificación alguna en el día de **Hoy MARTES 20 DE DICIEMBRE 2022****



Marcelo Norberto Pulice  
Administrador

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 07 de Diciembre de 2022

Señores

Copropietarios

CUBA 2488 / 90

**P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de Invitarlos a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **MARTES 20 de Diciembre de 2022**, a las 19.00 Hs. En 1era Convocatoria y 19.30Hs en 2da Convocatoria **EN LA COCHERA DEL EDIFICIO** y con hora de finalización establecido 21.00hs para tratar el siguiente:

**O R D E N   D E L   D I A**

- 1.- Declaración sobre si la Asamblea esta legalmente constituida.....
- 2.- Designación de Presidente y secretario de Asamblea .....
- 3.- Designación de 2 Propietarios quienes firmaran al cierre del acta.....
- 4.- Situación Financiera del Consorcio, Deudas de Expensas e Intereses.....
- 5.- Suplencia por Vacaciones y Horas Extras.....
- 6.- Caldera y servicio de Calefacción.....
- 7.- Valor de Expensas Mensuales Comunes, Extraordinarias y/o Fondo de Obras.....

Las Resoluciones de la Asamblea serán definitivas y Validas, aun para los Copropietarios que no hubieran concurrido a la misma, los que no podrán formular reclamación alguna fundada en su ausencia.- .....

**Código Civil y Comercial Nacional**  
**Artículo 2060. Mayoría absoluta**

Las decisiones de la asamblea se adoptan por mayoría absoluta computada sobre la totalidad de los propietarios de las unidades funcionales y se forma con la doble exigencia del número de unidades y de las partes proporcionales indivisas de éstas con relación al conjunto.

La mayoría de los presentes puede proponer decisiones, las que deben comunicarse por medio fehaciente a los propietarios ausentes y se tienen por aprobadas a los quince días de notificados, excepto que éstos se opongan antes por igual medio, con mayoría suficiente.

El derecho a promover acción judicial de nulidad de la asamblea caduca a los treinta días contados desde la fecha de la asamblea.

**MUY IMPORTANTE**

**EN CASO DE NO PODER CONCURRIR, CONCEDA SU REPRESENTACIÓN A OTRO COPROPIETARIO O A UN TERCERO, LLENANDO A TAL EFECTO EL PODER ADJUNTO –**



Marcelo Norberto Pulice  
 Administrador

**C A R T A   P O D E R**

-----En mi carácter de Propietario de la Unidad Funcional Nro .....  
Piso..... Departamento..... del edificio sito en CUBA 2488/90 C.A.B.A;  
con un porcentual del ..... % - AUTORIZO al SR/A.....

.....  
Para que me represente en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
a celebrarse el día MARTES 20 de DICIEMBRE de 2022 a las 19.00Hs. en 1era  
Convocatoria y 19.30 hs en 2da convocatoria. -----

PODERDANTE	.....	.....
	FIRMA	ACLARACIÓN
APODERADO	.....	.....
	FIRMA	ACLARACIÓN